

Limitada y 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Socios de Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal) (Sociedad Absorbente) y de Videocatálogo Móvil, Sociedad Limitada y Técnica i Traça, Sociedad Limitada (Sociedades absorbidas), celebradas todas ellas en fecha 30 de Junio de 2004, aprobaron por unanimidad la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de las dos últimas por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de las absorbidas, Videocatálogo móvil, Sociedad Limitada y Técnica i traça, Sociedad Limitada, incorporando por tanto en bloque, todo el activo y pasivo de estas últimas a la sociedad absorbente, Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal), con disolución sin liquidación de las absorbidas.

La fusión se acordó en base al Proyecto de fusión depositado en los respectivos Registros Mercantiles, y al Informe de los Administradores sobre el proyecto de fusión, redactados por los administradores de las tres sociedades, con la aprobación de los socios de todas ellas de los respectivos y correspondientes balances de fusión cerrados a fecha 31 de Diciembre de 2003.

A fin de entregar a los socios de las Sociedades Absorbidas participaciones sociales en la Sociedad Absorbente, y en compensación a los patrimonios aportados a la Sociedad Absorbente, se amplía el capital social de esta última en 3.908.840 euros, mediante la emisión de 75.170 participaciones sociales de 52 euros de valor nominal cada una.

Las operaciones de las absorbidas se considerarán realizadas por cuenta de la absorbente a afectos contables a partir del 1 de enero de 2004.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Barcelona, 22 de julio de 2004.—Don Javier Roger Loppacher, Secretario del Consejo de Administración de Infinita, Sociedad Limitada (antes Filmtel, Sociedad Limitada, sociedad unipersonal) y de Videocatálogo Móvil, Sociedad Limitada, y Grupo Trimagen, Sociedad Limitada (representante físico: Don Francisco Javier Corbat) Administradora única de Técnica i Traça, S.L.—38.657.

2.ª 4-8-2004

INFRASER LALÍN, S. A.

Convocatoria de Junta General Extraordinaria

El Consejo de Administración, en sesión de 9 de junio de 2004, adoptó el acuerdo por unanimidad de convocar a los accionistas de esta entidad, Infraser Lalín, Sociedad Anónima, conforme a lo dispuesto en la legislación aplicable, a la Junta General Extraordinaria, que se celebrará, en primera convocatoria, el próximo día 6 de septiembre de 2004, a las 20,00 horas, en el Aula Obra Social Caixanova, sito en la calle General Franco, número 42, bajo, de Lalín, provincia de Pontevedra, y a las 20,30 horas, del día siguiente (7 de septiembre de 2004), en el mismo lugar indicado, en segunda convocatoria, para deliberar y decidir sobre los asuntos comprendidos en el siguiente

Orden del día

Primero.—Renovación de los miembros del Consejo de Administración.

Segundo.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria anual) de Infraser Lalín, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Tercero.—Aprobación de la aplicación y distribución del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2002.

Cuarto.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2002.

Quinto.—Aprobación de las cuentas anuales (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Memoria anual) de Infraser Lalín, S.A., correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre 2003.

Sexto.—Aprobación de la aplicación y distribución del resultado correspondiente al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2003.

Séptimo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que, a partir de la publicación de la presente convocatoria, los accionistas tienen el derecho de examinar en el domicilio social, sito en la calle Puente, 4, entreplanta derecha, de Lalín (Pontevedra), así como de solicitar la entrega o el envío gratuito de los siguientes documentos:

a) Las cuentas anuales de Infraser Lalín, S.A., correspondientes al ejercicio social de 2002.

b) Las cuentas anuales e informe de gestión de Infraser Lalín, S.A., correspondientes al ejercicio social de 2003.

Lalín, 10 de junio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Senandé Rodríguez.—38.405.

INICIATIVAS NILO, S. L.

Unipersonal

(Sociedad absorbente)

BRANCOSA, S. L.

Unipersonal

EDIFICIOS TEMPO, S. L.

(Sociedades absorbidas totalmente)

Fusión por absorción

Las Juntas generales de las tres sociedades participantes en el proceso de fusión, celebradas todas ellas el 30 de junio de 2004, acordaron por unanimidad la fusión total y extinción de las dos compañías absorbidas, pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en la compañía absorbente, Iniciativas Nilo, Sociedad Limitada, Unipersonal.

Dichas fusiones se acordaron en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las compañías fusionadas y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 15 de junio de 2004.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en su remisión a los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión en los respectivos domicilios de las sociedades fusionadas; b) el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se fusionan, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell, 16 de julio de 2004.—El Administrador único de Iniciativas Nilo, Sociedad Limitada, Unipersonal; Brancosa, Sociedad Limitada, Unipersonal y Edificios Tempo, Sociedad Limitada, Unipersonal, don José María Colomer Ribot.—38.437.

y 3.ª 4-8-2004

INMOBILIARIA CAMPO DE LAS CORTES, S. A.

La junta General Extraordinaria y Universal celebrada el día 30 de junio de 2004, ha acordado

la reducción del capital social en la cuantía de 39.575,85 euros, mediante la amortización de las 1.317 acciones propias adquiridas al amparo de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley de Sociedades anónimas números 3.250/3.943, 5.957/6.447 y 10.018/10.149, todos ellos inclusive.

Barcelona, 1 de julio de 2004.—El Administrador, Bruno Figueras Costa.—38.376.

INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL CAMPO DE CALATRAVA, S. L.

(Absorbente)

AGROPECUARIA VILLADIEGO, S. L.

(Absorbida)

Anuncio de fusión

Las Juntas generales y universales de las sociedades «Inversiones Agropecuarias del Campo de Calatrava, S.L.» y «Agropecuaria Villadiego, S.L.», en sesión conjunta celebrada el 22 de junio de 2004, adoptaron por unanimidad, el acuerdo de fusión de ambas sociedades, mediante la absorción de ésta por aquella. La información a la que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas está a disposición de cualquier persona interesada, en particular, socios y trabajadores, para su examen en sus respectivos domicilios sociales. La totalidad de las participaciones que componen el capital social de la compañía «Agropecuaria Villadiego, S.L.» son propiedad de la sociedad «Inversiones Agropecuarias del Campo de Calatrava, S.L.», por lo que no es procedente en la fusión el aumento de capital en la sociedad absorbente, el canje de participaciones, ni la elaboración del informe de los Administradores de las sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Miguelturra, 22 de junio de 2004.—José Rufino Barco Fernández y Antonio Barco Fernández.—38.016. y 3.ª 4-7-2004

ISTIMSA, S. A.

Por acuerdo del Consejero Delegado único de esta sociedad se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 23 de agosto de 2004, a las 11:00 horas, en la Calle Velázquez, 90, 2.º piso, de Madrid, y en segunda convocatoria, el día 24 siguiente, a la misma hora y lugar anteriormente mencionados, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Informe sobre la situación de la sociedad.

Segundo.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales y del informe de gestión correspondientes a los ejercicios sociales cerrados al 31 de diciembre de 1999, 2000, 2001 y 2002, y aprobación de la aplicación del resultado de cada ejercicio.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante los citados ejercicios.

Cuarto.—Ratificación o, en su caso, adopción ex novo, del acuerdo de ampliación del capital social mediante aportación dineraria adoptado en la reunión de la Junta extraordinaria de accionistas de fecha 22 de junio de 1999, y consiguiente modificación estatutaria.

Quinto.—Ratificación o, en su caso, adopción ex novo, del acuerdo de modificación del artículo 8.º de los Estatutos sociales relativo al órgano de administración de la sociedad, así como renovación del Consejo de Administración de la misma.

Sexto.—Cambio del domicilio social y consiguiente modificación estatutaria.

Séptimo.—Autorización para la adquisición de acciones propias.

Octavo.—Ratificación de acuerdos.

Noveno.—Ruegos y preguntas.

Décimo.—Protocolización de acuerdos y delegación de facultades.

Undécimo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta o designación, en su caso, de Interventores de la misma.

En cumplimiento de los artículos 212 y 144 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone a disposición de los señores accionistas toda la documentación relativa a las cuentas anuales y a la aplicación del resultados correspondiente a los ejercicios 1999 a 2002, el informe de gestión y en su caso el informe de los Auditores de cuentas, y el informe del Consejo sobre las modificaciones de Estatutos que se proponen. Toda esta documentación está a disposición de los señores accionistas, para su examen en el domicilio social de la compañía, o bien para serles enviada a sus domicilios particulares a su solicitud y por correo, de forma inmediata y gratuita.

Madrid, 29 de julio de 2004.—El Consejero delegado único, Luis Henche Trujillo.—38.913.

JEMEL 2000, S. L.
(Sociedad escindida)

JEMEL MIL.LENIUM, S. L.

JEMEL XXI, S. L.

JEMEL TRANSIT, S. L.

BAMBÚ XXI, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

En cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, se hace público que por acuerdo de las Juntas Generales de las Sociedades «Jemel 2000, Sociedad Limitada», «Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada», «Jemel XXI, Sociedad Limitada», «Jemel Transit, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 30 de junio de 2004, se ha acordado la escisión total de la primera de ellas en cuatro bloques patrimoniales, los cuales han sido traspasados a las sociedades beneficiarias «Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada», «Jemel XXI, Sociedad Limitada», «Jemel Transit, Sociedad Limitada» y «Bambú XXI, Sociedad Limitada» las cuales incorporarán íntegramente el patrimonio de la sociedad escindida, mediante aumento de capital adoptado por cada una de las sociedades beneficiarias en las calendadas Juntas, asumiendo, respectivamente, cada una de las sociedades beneficiarias todos los derechos y obligaciones inherentes al mismo.

Los señores acreedores de dichas compañías podrán obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados por dichas Juntas, así como los balances de escisión y demás documentación que la ley permite, gozando, a tenor de lo señalado en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, del plazo de un mes a contar del último anuncio de escisión para ejercer su derecho de oposición en los términos previstos en el artículo 166 de la citada disposición legal.

Barcelona, a, 12 de julio de 2004.—Jemel 2000, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Jordi Badia Pérez. Bambú XXI, Sociedad Limitada, Presidente Consejo Administración, Judith Busquets Beelen. Jemel XXI, Sociedad Limitada, Administrador Único, Enrique Badia Pérez. Jemel Transit, Sociedad Limitada, Administrador Solidario, Enrique Badia Pérez. Jemel Mil.lenium, Sociedad Limitada, Administrador Único, Lluís Badia Corbella.—37.987.
y 3.ª 4-8-2004

KLIMACAL, S. A.
(Sociedad absorbente)

**INSTALACIONES TÉRMICAS
Y MECÁNICAS, S. A.**

Unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias de Accionistas, celebradas con carácter Universal, el día 30 de junio de 2004, han acordado, por unanimidad, su fusión mediante la absorción por «Klimacal, Sociedad Anónima» de «Instalaciones Térmicas y Mecánicas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal» con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente. Constituyendo una fusión por absorción al amparo de lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, expresamente, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión correspondientes a las sociedades indicadas, así como el derecho de los acreedores, en virtud de lo establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Esplugues Llobregat (Barcelona), 7 de julio de 2004.—Sr. Juan Carlos Pradell Vila, Consejero Delegado de la sociedad absorbente y Administrador Solidario de la sociedad absorbida.—38.236.
y 3.ª 4-8-2004

KRAFT FOODS ESPAÑA, S. A.

Sociedad unipersonal

Reducción del capital social

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que el socio único de Kraft Foods España, Sociedad Anónima (sociedad unipersonal), en fecha 30 de junio de 2004, ha acordado reducir el capital social en la cifra de 1.033,4 euros, a los efectos de redondear el valor nominal de las acciones de la Clase B, por ajuste al céntimo de euro más próximo, mediante reducción del valor nominal de las 8.544.157 acciones de la Clase B, procediendo a la creación de una reserva indisponible por el citado importe, quedando la cifra de capital social en lo que se refiere a las acciones de la Clase B en el importe 51.350.383,57 euros.

Se hace constar que los acreedores sociales no podrán oponerse a la reducción de capital acordada puesto que se ha constituido una reserva indisponible por el importe de la reducción, y ello por aplicación de lo previsto en el artículo 167 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de julio de 2004.—D. Manuel Alcolea Acha, representante de Kraft Foods Holding (Europa), GMBH, Administrador único.—38.906.

LABORATORIOS BAMA-GEVE, S.A.

Anuncio corrección de errores

Advertidos errores en el texto del Anuncio de convocatoria de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la entidad Laboratorios Bama-Geve, S.A., para el día 8 de septiembre de 2004 a las 12 horas, en primera convocatoria, y el día

siguiente a la misma hora, en segunda, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 136, de 15 de julio de 2004, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 20032, segunda columna, en el apartado primero del Orden del Día, donde dice: «cerrado a 31 de diciembre de 2003», debe decir: «cerrado a 31 de marzo de 2004».

En la página 20032, segunda columna, en las menciones relativas al Proyecto de Fusión, en el Tipo de Canje, donde dice: «Al ser la sociedad absorbente titular del 99,91% de la absorbida sólo serán objeto de canje las acciones que representan el 0,09% de la absorbida, siendo el tipo de canje de 1,00236 y se fija una compensación complementaria en metálico total que asciende a 26,38 €», debe decir: «Al ser la sociedad absorbente titular del 99,913333...% de la absorbida sólo serán objeto de canje las acciones que representan el 0,086666...% de la absorbida, siendo el tipo de canje 1, y se fija una compensación complementaria en metálico total que asciende a 24,82 €.»

En la página 20032, segunda columna, en las menciones relativas al Proyecto de Fusión, en el Procedimiento de canje de las acciones, donde dice: «en el Libro Registro de socios de Alfa Biotech, s.l.», debe decir: » en el Libro Registro de socios de la absorbente.»

Barcelona, 26 de julio de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración. Joaquim Jubert di Montaperto.—38.304.

LABORATORIO STADA, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

BAYVIT, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de Socios de «Laboratorio Stada, Sociedad Limitada» y «Bayvit, Sociedad Anónima», aprobaron en fecha 24 de junio de 2004 la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de «Bayvit, Sociedad Anónima» por «Laboratorio Stada, Sociedad Limitada», con adquisición por la absorbente de todo el patrimonio de la absorbida y extinción de la absorbida (sin aumentarse el capital de la absorbente al ser ésta titular del 100 por cien del capital de la absorbida), y siendo los balances de fusión, en ambos casos, los cerrados a 31 de diciembre de 2003. Se fija como fecha de eficacia contable de la fusión el día 1 de enero de 2004. No existen titulares de acciones o participaciones de clases especiales ni de derechos especiales distintos de acciones o participaciones en ninguna de las sociedades participantes en la fusión. La fusión proyectada se realizará al amparo del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, no habiendo lugar a la elaboración de informes por los Administradores ni a la intervención de expertos independientes en el proyecto de fusión. No se concede a tales personas ventaja alguna en la sociedad absorbente.

Asiste a los señores socios y acreedores el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos y los balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición a la fusión, en los términos del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Sant Just Desvern, 24 de junio de 2004.—Los Secretarios de los Consejos de Administración Federico Frühbeck y Peter Niemann.—39.000.
2.ª 4-8-2004